

Lunes, 2 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

#### **ANUNCIO. Programa de Activación para el Empleo Local de 2024-2027.**

En la sesión plenaria ordinaria del día 14 de octubre de 2024 se ha aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor el Programa de Activación para el Empleo Local de 2024-2027.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, se sometió el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 201, de fecha 16 de octubre de 2.024 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo no se han formulado alegaciones, por lo que el Programa de Activación para el Empleo Local de 2024-2027 se entenderá definitivamente aprobado.

Solicitado al Ministerio de Hacienda Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de una nueva competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para la formalización de un plan de empleo se emite informe favorable en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el ejercicio de la actuación antes reseñada.

Solicitado Informe de inexistencia de duplicidad para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación por las entidades de Extremadura, se nos ha indicado por su parte que se entiende que no procede, por innecesaria, la emisión de informes que se pronuncien sobre los extremos antes referidos, al tratarse de competencias propias del municipio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece, en el artículo 15.1.c) «el desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes de empleo» como una competencia propia del municipio en el área de actividad y promoción económica.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Lunes, 2 de diciembre de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse en la sede electrónica municipal dirección:

<https://navalvillardeibor.sedelectronica.es/>

Navalvillar de Ibor, 27 de noviembre de 2024  
Francisco Javier Díaz Cieza  
ALCALDE-PRESIDENTE

